



Organización  
Internacional  
del Trabajo

Iniciativa  
para la Contratación  
Equitativa

# ► Iniciativa para la Contratación Equitativa de la OIT: Estrategia 2021-2025

Hacer el balance y seguir progresando

## Resumen



La Iniciativa para la Contratación Equitativa se lanzó en 2014 como parte del llamado del Director General de la OIT en pro de un Programa para una migración equitativa. Su componente central son los [Principios generales y directrices para la contratación equitativa](#), adoptados en 2016, complementados con la [Definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos](#), adoptada en 2018. Ambos documentos, que deben leerse conjuntamente, fueron negociados por un grupo tripartito de expertos y adoptados por el Consejo de Administración de la OIT. Estos documentos constituyen la guía más actualizada en el ámbito de la contratación que ha sido acordada a nivel internacional.

Como continuación de la Fase I, la estrategia para 2021-2025 de la Iniciativa se basa en las normas internacionales del trabajo pertinentes, en las directrices mundiales en materia de contratación equitativa y en el diálogo social entre las instituciones de gobernanza y los actores del mercado de trabajo. La Iniciativa ha combinado el diálogo sobre políticas globales, los conocimientos y la generación de datos con intervenciones sobre el terreno en las que se prueban y aplican herramientas y se crean conocimientos especializados.

La Iniciativa sitúa el tripartismo y el diálogo social en el centro, se aplica en estrecha colaboración con gobiernos, organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, el sector privado y otros socios clave y se basa en cuatro pilares:



## ► Visión y misión

### Declaración relativa a la visión

**Garantizar que las prácticas de contratación<sup>1</sup> en los planos nacional y transfronterizo se basen en las normas del trabajo, se elaboren mediante el diálogo social y garanticen la igualdad de género. En concreto, que dichas prácticas:**

1. sean transparentes y se regulen, vigilen y apliquen de manera efectiva;
2. protejan los derechos de todas las personas trabajadoras, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y prevengan la trata de personas y el trabajo forzoso;
3. inspiren y respondan de manera eficaz a las políticas de empleo y a las necesidades del mercado de trabajo, incluso en lo relativo a la recuperación y la resiliencia.

### Declaración relativa a la misión

Desarrollar y difundir conocimientos, promover derechos, desarrollar capacidades, fomentar el diálogo social, reformar la normativa y establecer alianzas para conseguir avances en la contratación equitativa.

<sup>1</sup> En consonancia con los Principios generales y directrices, el término contratación incluye la publicación de anuncios, la difusión de información, la selección, el transporte, la colocación en el empleo y — en el caso de las trabajadoras y los trabajadores migrantes — el retorno al país de origen cuando proceda. Esto se aplica tanto a los solicitantes de empleo como a los que ya tienen una relación de trabajo.

# Pilares y metas

## 1

### Mejorar, intercambiar y difundir los conocimientos mundiales sobre los procesos de contratación nacionales e internacionales.

- ▶ **Meta 1.1** Producción y difusión de datos e investigaciones de calidad en áreas o sectores temáticos clave, como la economía del cuidado, la agricultura, la construcción, el transporte y los servicios.
- ▶ **Meta 1.2** Creación y difusión de instrumentos y directrices que sean innovadores y se basen en datos empíricos.
- ▶ **Meta 1.3** Promoción efectiva de los principios y normas de la OIT sobre la contratación equitativa, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como las directrices, en las agendas mundiales y regionales y apoyo a prácticas innovadoras.
- ▶ **Meta 1.4** Formación y capacitación efectiva en cooperación con el Centro de Turín y desarrollo, adaptación y actualización de materiales para satisfacer necesidades emergentes.
- ▶ **Meta 1.5** Mejora del acceso del público en general a la información sobre los abusos en las prácticas de contratación y su impacto en términos de trabajo forzoso y en condiciones de servidumbre y de trata de personas, incluso a través de una información mejorada y precisa por parte de los medios de comunicación sobre este tema.

## 2

### Mejorar las leyes, las políticas y la observancia para promover una contratación equitativa

- ▶ **Meta 2.1** Adopción de leyes y políticas nacionales en consulta con los interlocutores sociales y aplicación eficaz de las mismas para la creación de empleo y la protección de las trabajadoras y los trabajadores durante todo el proceso de contratación.
- ▶ **Meta 2.2** Aumento del número de países que han adoptado o mejorado su sistema de observancia de las normas de contratación para vigilar las infracciones y proporcionar medios de reparación efectivos.
- ▶ **Meta 2.3** Aumento del número de países que establecen o renegocian acuerdos bilaterales en materia de trabajo conformes con las normas y principios de la OIT y mediante el diálogo social a lo largo de todas las etapas.
- ▶ **Meta 2.4** Participación efectiva de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en un diálogo social bipartito o tripartito en el ámbito de la contratación.
- ▶ **Meta 2.5** Aumento del número de países que han tomado medidas encaminadas a ratificar las normas internacionales del trabajo pertinentes para la contratación equitativa.

## 3

### Promover prácticas empresariales equitativas

- ▶ **Meta 3.1** Mejor concienciación y acceso a conocimientos, directrices y herramientas por parte de las empresas y los empleadores de las redes de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y de la OIT (por ejemplo, la Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso y trata de personas y la Alianza 8.7, la Plataforma sobre el trabajo infantil, etc.) así como de determinados sectores, con el fin de cambiar las prácticas de contratación desde una perspectiva de género y de conformidad con las directrices de la OIT en la materia.
- ▶ **Meta 3.2** Mejor acceso de las empresas, en particular las PYME, a herramientas por país y/o sector, con el fin de actuar con la debida diligencia en materia de prácticas de contratación equitativa.
- ▶ **Meta 3.3** Mejor concienciación y acceso por parte de las agencias privadas de contratación (así como de los servicios públicos de empleo, según corresponda) a conocimientos, directrices y herramientas, con el fin de cambiar las prácticas, actuar con la debida diligencia y sumarse a planes voluntarios de cumplimiento.

## 4

### Empoderar y proteger a las trabajadoras y los trabajadores

- ▶ **Meta 4.1** Mejor concienciación y acceso de los sindicatos a conocimientos, directrices y herramientas, con el fin de aumentar la representación de las trabajadoras y los trabajadores migrantes entre sus afiliados.
- ▶ **Meta 4.2** Mejor concienciación y acceso de los sindicatos a conocimientos, directrices y herramientas, con el fin de mejorar y ampliar sus actividades encaminadas a promover, apoyar y fomentar la contratación equitativa en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes.
- ▶ **Meta 4.3** Facilitación a las trabajadoras y los trabajadores de información independiente, pertinente, comprensible y viable sobre sus derechos y obligaciones en materia de contratación, como el acceso a la justicia y a medios de reparación.
- ▶ **Meta 4.4** Acceso efectivo de las trabajadoras y los trabajadores a indemnizaciones y otras vías de reparación mediante la justicia y los mecanismos de reclamación y el diálogo social entre empresa y sindicatos.



Servicio de Principios y derechos fundamentales en el trabajo (FUNDAMENTALS)

Servicio de Migraciones Laborales (MIGRANT)

Oficina Internacional del Trabajo  
4, route des Morillons  
1211 Ginebra 22 - Suiza  
T: +41 (0) 22 799 61 11

[ilo.org/fairrecruitment](https://ilo.org/fairrecruitment)

Copyright © Organización Internacional del Trabajo – 2021  
Publicado en abril de 2021